



INFORME SECRETARIAL: Hoy 05 de marzo de 2024, pasa al Despacho del señor Juez, informándole que el día 29/02/2024 fue allegada vía correo electrónico demanda ejecutiva de AECSA SAS contra MIRIAM CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ, a través de apoderado judicial quedado radicada en tomo I 2023 folio 165 (65). Sírvese proveer.

Gloria Patricia Ayala Acosta
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose la presente demanda al Despacho para su calificación, se observa que acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 82 y 422 y s.s. del Código General del Proceso, ésta no satisface los requisitos para su conocimiento; por lo cual, se dispone INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

Revisada la literalidad del título valor- pagare – se puede corroborar que, obra endoso en propiedad de la Compañía de Financiamiento Tuya S.A. (antes financiamiento S.A.o Dufi) a favor de AECSA SAS el día 24 de febrero de 2023, suscrito por Albert Muñoz; no obstante, dentro del plenario no obra certificado de Existencia y Representación Legal del endosante con la finalidad de acreditar tal calidad, conforme a lo establecido en el Art. 663 del C. Co., que señala “*endoso en nombre de otro*”. Por tal razón, **se dispone allegar al plenario el certificado de Existencia y Representación Legal del endosante del título valor- pagare-base de ejecución.**

El escrito subsanatorio deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado jrpmalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co. Indicar en el asunto: **Subsanación.**

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO BAHAMÓN LUGO
JUEZ




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Rosal, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por **ESTADO No. 11**

Hoy **15 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 AM.

GLORIA PATRICIA AYALA ACOSTA
SECRETARIA

Firmado Por:

Libardo Bahamon Lugo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Rosal - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a26e258df62f95dd44a8c1359dac56bf7c2741c13b958d4f39326d19ed54bda**

Documento generado en 15/04/2024 04:17:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>